



Nº 085 -DG/HHV-2025

Resolución Directoral

Santa Anita, 08 mayo de 2025

Visto, el Expediente N° 25MP-04886-00, conteniendo el Informe N° 026-OP-HHV-2025, sobre conformación de la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores y trabajadoras estatales, ello fundamentado en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo. En este sentido, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la citada Ley, señala como parte del procedimiento de negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que las partes conforman una Comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; precisando que dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, con fecha 15 de julio de 2024 se suscribió el Convenio Colectivo Descentralizado entre la representación empleadora del Hospital Hermilio Valdizán y la representación sindical integrada por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, el Sindicato Unificado de Técnicos y Auxiliares en Enfermería y Sanitarios del Hospital Hermilio Valdizán, el Sindicato de Psicólogos del Hospital Hermilio Valdizán, S.PSHHV-LIMA ESTE, el Sindicato de Profesionales, Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán - SIPTAAS- y el Sindicato de Enfermeros (a)s del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al periodo 2024-2025;

Que, la Oficina de Personal a través del Informe N° 026-OP-HHV-2025 de fecha 09 de abril de 2025, y atención a los fundamentos anteriormente expuestos, concluye la viabilidad de la conformación de la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del aludido Convenio Colectivo; y propone, al mismo tiempo, a los representantes del Hospital Hospital Hermilio Valdizán ante la reseñada Comisión. Asimismo, de los extremos del Acta de Reunión del Hospital Hermilio Valdizán del 23 de abril de 2025, anexa al presente expediente en virtud del cual el citado Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital, designan a sus representantes ante la Comisión de seguimiento del Convenio Colectivo 2024-2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2024-2025;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 173-OAJ-HHV-2025;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2024-2025, suscrito entre la representación empleadora del Hospital Hermilio Valdizán y la representación sindical, la misma que estará integrada por:

En representación de la entidad:

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

En representación de la parte sindical:

Alejandro Marco QUISPE RICRA.
Moraima Ana CAYCHO MACHA.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo, correspondiente al periodo 2024-2025, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN"
Dr. Víctor Alexis Alcazar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ.
OP
Interesados